

AUTO No. 1287
"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION"

Armenia, octubre 5 de 2015

Radicado No. 110 de febrero 10 de 2015

No existiendo necesidad de practicar pruebas diferentes de las ya recopiladas y que se encuentran en la documentación anexa al expediente de la empresa SANCHEZ BELTRAN LTDA, representada legalmente por la señora LUCYFANIA BELTRAN GOMEZ, se dispone correr traslado común al investigado por el termino de tres (3) días, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previstas del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Librense las comunicaciones rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIEGO ALONSO BARCO JARAMILLO
Coordinador
Grupo P.I.V.C.R.C

7263001- **003059**

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Armenia, octubre 5 de 2015

Señora
LUCYFANIA BELTRAN GOMEZ
Representante Legal
Sánchez Beltrán LTDA
Avenida Centenario número 2-56 local 404
Armenia Quindío

REF: Radicado número 110 de febrero 10 de 2015

Por medio del presente oficio le estoy comunicando el **Auto No.1287 de octubre 5 de 2015 “Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión”**, igualmente le informe que contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso.

Cordialmente,

SONIA YANET ZAMORANO PASMIN
Inspectora de Trabajo y S.S